

T.4211

Ambato, 10 de Octubre del 2011

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **MILWAY CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
José Antonio Tejada Andrade c.c. 180205308-0	Víctor Hugo Navas Acosta c.c. 180184825-8	1.020	USD. 1	1.020

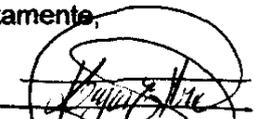
Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1891735134001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

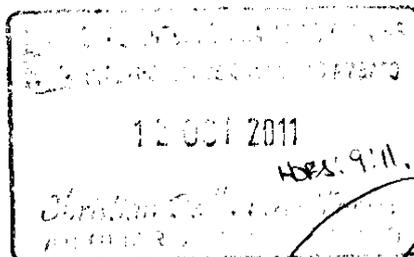
Atentamente,

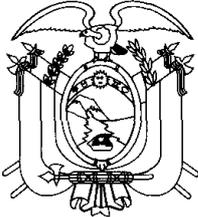

Ligia Elena Mora Peña
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MILWAY CÍA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

Germania favor atender. 13/10/11 k-7

Registrada
21 de octubre de 2011





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

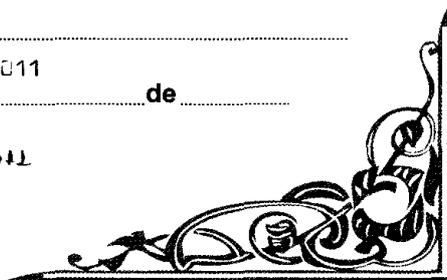
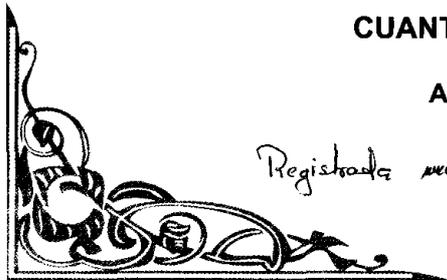
OTORGADO POR: JOSE ANTONIO TEJADA ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE: VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA Y OTROS

CUANTÍA \$. 1020.00

09 de septiembre-2011
Ambato, a de de

Registrada mes 21 de octubre de 2011



Cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y uno

-55.151-

123975

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE Y OTROS A FAVOR DE VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA Y OTROS.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de septiembre del año dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del

INDETERMINADA

.....

se dio cuatro copias

cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE REPOSABILIDAD LIMITADA MILWAY CIA. LTDA, por una parte y en calidad de Cedente el señor JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE, cedula de ciudadanía (180205308-0), de estado civil CASADO; y en calidad de Cesionario por sus propios y personales derechos, el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, cedula de ciudadanía (180184825-8), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, sin perjuicio de que se lo nienrione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora NANCY PACIFICA PALACIOS PALACIOS, cedula de ciudadanía (180216002-6), de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones; capaces

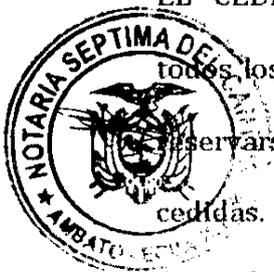


Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

para contratar y obligarse, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada MILWAY CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOSE ANTONIO TEJADA ANDRADE, (c.c. 180205308-0), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, (c.c. 180184825-8), de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como «EL CESIONARIO», sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora NANCY PACIFICA PALACIOS PALACIOS, (c.c. 180216002-6), de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MILWAY CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veintiuno de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

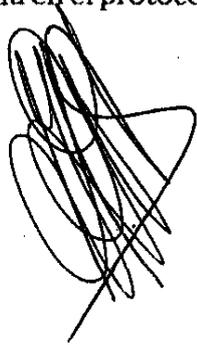
Ambato, bajo el número veinte (20), el trece de enero del dos mil diez. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintisiete de Julio del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio José Antonio Tejada Andrade, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de mil veinte participaciones de la compañía MILWAY CIA. LTDA., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA.

EL CEDENTE manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor **VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA** declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** La señora **NANCY PACIFICA PALACIOS PALACIOS**, expresamente autoriza a su cónyuge, señor **JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE**, para que efectúe la cesión de las participaciones, en los términos



Dra. Maria F. Villacreses
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

que constan en el presente instrumento. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.020). **SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor. Freddy Rodríguez García, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número doscientos veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



F) EL NOTARIO DR. MARIA VILLACRES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEHO ESTA COPIA SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION TERCERA




Dr. Maria F. Villacres
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MILWAY
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once, a las once horas, en la sede social de la compañía MILWAY CÍA. LTDA. ubicada en la Avenida Indoamerica Km. 1 1/2, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señor José Antonio Tejada Andrade, propietario de mil quinientas participaciones, señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de mil cuatrocientas setenta participaciones, y, señorita María Victoria Navas Peñaherrera, propietaria de treinta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señorita Ligia Elena Mora Peñaherrera, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor José Antonio Tejada Andrade, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE, CEDA MIL VEINTE PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA.**
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el señor Víctor Hugo Navas Acosta, Presidente de la compañía, y actúa como secretario la señorita Ligia Elena Mora Peñaherrera, Gerente General. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO TEJADA ANDRADE, CEDA MIL VEINTE PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA.**

Interviene el señor José Antonio Tejada Andrade, quien comunica a los socios su voluntad de ceder mil veinte participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. La señorita María Victoria Navas Peñaherrera añade que, de acuerdo con la Ley y el estatuto, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor José Antonio Tejada Andrade, para que ceda mil veinte participaciones de la compañía MILWAY CÍA. LTDA., con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta. La señorita

María Victoria Navas Peñaherrera renuncia expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Víctor Hugo Navas Acosta c.c. 180184825-8	2.490	2.490
José Antonio Tejada Andrade c.c. 180205308-0	480	480
María Victoria Navas Peñaherrera c.c. 180343541-9	30	30
TOTAL	3.000	3.000

Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

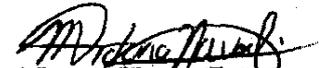
Por Secretaría se lee el acta y la señorita María Victoria Navas Peñaherrera, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILWAY CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce horas cinco minutos.


Víctor Hugo Navas Acosta
PRESIDENTE


Ligia Elena Mora Peñaherrera
SECRETARÍA - GERENTE GENERAL


María Victoria Navas Peñaherrera


José Antonio Tejada Andrade



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MILWAY CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintisiete de julio del dos mil once, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **JOSE ANTONIO TEJADA ANDRADE**, la cesión de mil veinte (1.020) participaciones que posee en la compañía, cesión que la efectuará a favor del señor **VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 27 de Julio del 2011 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 27 de Julio del 2011


Ligia Elena Mora Peñaherrera
GERENTE GENERAL
MILWAY CIA. LTDA

0213242



CIUDADANIA 180216002-6
PALACIOS PALACIOS NANCY PACIFICA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
18 NOVIEMBRE 1967
008- 0261 02665 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1967



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0060754



CIUDADANIA 180216002-6
PALACIOS PALACIOS NANCY PACIFICA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
18 NOVIEMBRE 1967
008- 0261 02665 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1967



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E333311222
CASADO JOSE A TEJADA ANDRADE
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
GONZALO GALLARDO PALACIOS G
GLORIA PALACIOS PALACIOS
AMBATO 12/03/2007
12/03/2019

0346737



CIUDADANIA 180216002-6
PALACIOS PALACIOS NANCY PACIFICA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
18 NOVIEMBRE 1967
008- 0261 02665 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1967



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0022
NÚMERO

1801848258
CÉDULA

MAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO

LANÚA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-9059
NÚMERO

1802053080
CÉDULA

TEJADA ANDRADE JOSE ANTONIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO

CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0048
NÚMERO

1802160026
CÉDULA

PALACIOS PALACIOS NANCY PACIFICA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO

CANTÓN

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía MILWAY CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de septiembre del año dos mil once.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
· NOTARIO SEPTIMO ·
CASTILLO 615 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 20 de Enero 13 del 2.010, de la Compañía MILWAY CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Septiembre 09 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Octubre 05 del 2.011.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

